ESTUDIO PREVIO

CONTRATO DE SUMINISTRO CS-006-2026 (ENERO 30 DE 2026)

Que en cumplimiento con las disposiciones normativas en materia de contratación se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012, el manual de contratación Institucional, para desarrollar el proceso de Contratación de suministro establecido y demás normatividad concordante para la consecuente celebración del contrato requerido y ejecución del objeto.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Empresas Publicas de San Rafael S.A. E.S.P., con el fin de continuar con el normal funcionamiento administrativo, requiere contratar el suministro de implementos de papelería, facturas, útiles de oficina e insumos para impresoras destinadas a las distintas dependencias de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. durante la vigencia 2026 y así contribuir con la generación de recursos que le permitan el realizar sus actividades de manera eficiente y oportuna, además requiere consecución de toners para impresión de los documentos generados en la empresa y todos artículos de papelería, para el debido desempeño al interior de cada una de las dependencias de la empresa.

Por las razones anteriormente expuesta, y teniendo en cuenta que estos elementos son fundamentales para el cumplimiento de las labores administrativas y operacionales de la misión institucional de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. se hace necesaria e indispensable la compra de los anteriores elementos, con la finalidad de continuar con el normal desempeño administrativo.

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, PAPELERIA, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA FACTURACION Y LABORES ADMINISTRATIVAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO: MATERIAS PRIMAS (B)

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre clase
14	1411	141118	PAPELERIA DE USO COMERCIAL

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de papelería, facturas, tornes para el funcionamiento administrativo que requiere EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P., se requiere lo siguiente:

CANT	DESCRIPCION	VLR. UNITARIO	IVA	VLR. NETO	VLR. TOTAL
1	Bolígrafo Offi-Esco semigel OE-076F 0.7mm X12 negro	$ 10.100	19%	$ 12.019	$ 12.019
1	Portaminas 0.7mm OE157 Offi-Esco	$ 2.866	19%	$ 3.410	$ 3.410
1	Minas para portaminas 0,7 mm	$ 1.896	19%	$ 2.256	$ 2.256
1	Borrador beige miga de pan x unidad 4B mediado ER4B-BR Pointer	$ 912	19%	$ 1.085	$ 1.085
1	Marcador Doricolor permanente negro	$ 2.058	19%	$ 2.449	$ 2.449
1	Marcador Doricolor permanente azul	$ 2.023	19%	$ 2.407	$ 2.407
1	Marcador Doricolor permanente rojo	$ 2.058	19%	$ 2.449	$ 2.449

1	Marcador Doricolor permanente verde	$ 2.014	19%	$ 2.397	$ 2.397
1	Marcador Doricolor borrable negro	$ 2.638	19%	$ 3.139	$ 3.139
1	Marcador Doricolor borrable azul	$ 2.255	19%	$ 2.683	$ 2.683
1	Marcador Doricolor borrable rojo	$ 2.240	19%	$ 2.666	$ 2.666
1	Marcador Doricolor borrable verde	$ 2.255	19%	$ 2.683	$ 2.683
1	Resaltador Doricolor amarillo	$ 1.752	19%	$ 2.085	$ 2.085
1	Resaltador Doricolor azul	$ 1.750	19%	$ 2.083	$ 2.083
1	Resaltador Doricolor fucsia	$ 1.752	19%	$ 2.085	$ 2.085
1	Resaltador Doricolor naranja	$ 1.752	19%	$ 2.085	$ 2.085
1	Resaltador Doricolor verde	$ 1.752	19%	$ 2.085	$ 2.085
1	Resaltador Doricolor violeta	$ 1.752	19%	$ 2.085	$ 2.085
1	Resma de Papel Carta Blanco x 500 Hojas Reprograf	$ 20.652	19%	$ 24.576	$ 24.576
1	Resma De Papel Carta ecologica x 500 Hojas Reprograf	$ 20.652	19%	$ 24.576	$ 24.576
1	Banderitas adhesivas Offi-Esco 5 colores 100 hojas neón papel	$ 2.830	19%	$ 3.368	$ 3.368
1	Notas Adhesivas Marfil Colores Neon 400H	$ 11.441	19%	$ 13.615	$ 13.615
1	Libreta Argollada X-presarte Media carta 80H Pasta Dura	$ 6.245	19%	$ 7.431	$ 7.431
1	Agenda Permanente con Broche	$ 26.985	19%	$ 32.112	$ 32.112
1	Opalina Carta x 100 Unidades	$ 34.568	19%	$ 41.136	$ 41.136

1	Opalina Oficio x 100 Unidades	$ 46.358	19%	$ 55.166	$ 55.166
1	AZ Carta 2 Aros	$ 7.805	19%	$ 9.288	$ 9.288
1	Tabla Apoyo Madera	$ 6.919	19%	$ 8.234	$ 8.234
1	Tabla Apoyo Offi-Esco con deposito porta documentos	$ 27.294	19%	$ 32.480	$ 32.480

La empresa realizará el pedido al contratista, el cual cotizará por unidad de los elementos de papelería, de acuerdo a la necesidad requerida, hasta agotar el presupuesto oficial.

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Rafael – Antioquia.

3.2 DOCUMENTACIÓN

La propuesta debe incluir el nombre de quien aspire deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
3. Constancia de no encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.
4. Constancia de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
5. Fotocopia de Registro Único Tributario.
6. Pago a seguridad social.
7. Si es persona jurídica Cámara de comercio.

3.3. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

GARANTIA: Decreto 1082 de 2001, articulo 2.2.2.1.2.1.4.5 "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios previos."

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2001 y teniendo en cuenta el valor del contrato y el pago del suministro que es contra entrega no se requiere garantía para el cumplimiento.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2001 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y valores ofertados.

3.5. ALCANCES DEL CONTRATO

El objeto del contrato tiene como finalidad el suministro de papelería, facturas, útiles de oficina e insumos para impresoras, para la eficiente y puntual prestación de los servicios que oferta la empresa.

3.6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no generan riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste, riesgo que se mitiga teniendo en consideración que corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto contractual para el pago al contratista.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la entrega del suministro por parte del contratista y refrendará dicha entrega autorizando su pago.

4. ANALISIS TÉCNICO-ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR: Para realizar el estudio del sector se tomaron en cuenta los parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de los estudios del sector elaborado por Colombia Compra Eficiente, teniendo como referencia los precios en los anteriores contratos de suministro y las necesidades de Empresa Públicas de San Rafael S.A ESP.

4 .2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

4.3 ESTUDIO DE MERCADO

Para calcular el presupuesto de la contratación, se promedió el valor del contrato CS-007-2024, CS-011-2023 donde se suministró los elementos de

papelería, toners y facturas para EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor del contrato, se tomó los precios del mercado. El proponente debe tener en cuenta los impuestos municipales estampilla CBA 4%, estampilla procultura 2%, Tasa prodeporte 1% y estampilla prohospital 1% y demás impuestos nacionales que gravan el servicio

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Este contrato se ha previsto en la suma de **$30.000.000,** respaldado en el CDP 07 del 27 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. cancelará el valor del correspondiente contrato en pagos parciales, de acuerdo al avance en la ejecución del objeto del contrato, entrega de suministro, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

TIPOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN: Contrato de suministro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección objetiva es la Contratación Directa, establecida en el literal 2) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2001. En consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2001.

SUPERVISIÓN

La vigilancia y ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. o quien este delegue.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del presente para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto oficial, lo que suceda primero.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La empresa cuenta dentro del presupuesto de la actual vigencia con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato amparado con el CDP número 07 del 27 de enero de 2026, por valor de $30.000.000, expedido por la Gerencia.

7. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del decreto 734 de 2012.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimientos de los cometidos de la Empresa.

Manuela Muñeton M.
MANUELA MUÑETON MORA
Gerente

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. CS-006-2025
(ENERO 30 DE 2026)

Entre los suscritos a saber **MANUELA MUÑETÓN MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.503.651, representante legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.,** en uso de las facultades y funciones, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **DANIEL MAURICIO SUAREZ MONSALVE,** identificado con la C.C. 1.037.499.238, quien actúa en calidad propietario de la empresa **M360 COMPANY S.A.S,** identificada con NIT Nº 900.709.852-8 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1- OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete al **SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, PAPELERIA EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA FACTURACION Y LABORES ADMISTRATIVAS DE EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL SA ESP.,** cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos y propuesta presentada por el contratista, y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** - **Valor del contrato y forma de pago**: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**, la Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal 000007 y compromiso presupuestal 000006, rubro 2.1.2.02.01.003.07, se cancelará al contratista de acuerdo al avance del suministro, previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, 30 días después de radicada la factura y/o cuenta de cobro, seguridad social. **Cláusula 3 - Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 3.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 3.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 3.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3.6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del suministro. 3.7. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 3.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 3.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 4– Plazo:** E**l** plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto oficial asignado. **Cláusula 5 - Derechos del Contratista:** 1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 2 del presente contrato. **Cláusula 6** - **Obligaciones particulares del**

Contratista. 6.1. Suministrar los materiales de papelería, publicidad, equipos y muebles objeto del contrato dentro de los plazos señalados en este contrato. 6.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos. 6.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan el objeto de este contrato. 6.4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados. 6.5. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 6.6. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato. 6.7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6.8. Garantizar la protección de datos y de la información entregada. **Cláusula 7 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante** 7.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 8- Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante.** 8.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 8.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 8.4. Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato. **Cláusula 9– Responsabilidad.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 10 - Confidencialidad** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 11 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: EMPRESA PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P**. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 – Caducidad: EMPRESA PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 13 - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contratista o declaratoria de caducidad, El Contratante hará efectiva la sanción penal pecuniaria la cual tendrá un equivalente al 10 % del valor del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente a este se considerara como pago parcial de los perjuicios causados al Contratante. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **Cláusula 14. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA no está subordinado al Contratante, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de la Entidad Contratante, sino contratista independiente,

obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni la entidad contratante contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. Igualmente el contratista frente a sus empleados se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, entre estas; las de la seguridad social (pensiones, salud, riesgos profesionales), pago de parafiscales, etc. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, en razón y con ocasión del presente contrato. **Cláusula 15 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Por el valor del contrato y la forma de pago, la cual es a recibo a satisfacción, no se le exige póliza de cumplimiento al contratista. **Cláusula 16 - Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente de la contratante y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de las EMPRESA PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 17 – Cesión.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del representante legal de EMPRESA PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. **Cláusula 18 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPRESA PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 19 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 20 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPRESA PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Si las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se

entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a justicia ordinaria. **Cláusula 21 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P
Nombre REP. LEGAL MANUELA MUÑETÓN MORA
Cargo: GERENTE
Dirección: CL. 21 No. 21-04 SAN RAFAEL
Teléfono: 858 68 09
Correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

CONTRATISTA
Nombre: M360 COMPANY SAS
REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL MAURICIO SUAREZ MONSALVE
Dirección : CRA 20 N 18-49
Teléfono: 3004725075
Correo electrónico: info@siscold.co

Cláusula 22 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Gerente de la Empresa o a quien delegue. **Cláusula 23 – Documentos.** Para la firma del presente contrato se adjuntaron: 23.1. Los estudios y documentos previos 23.2. La oferta presentada por el Contratista, junto a los documentos legales exigidos. 23.3. Certificado de Disponibilidad y Compromiso Presupuesta. **Cláusula 24 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 25 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de San Rafael y siendo este también el domicilio contractual.

Para constancia se firma el presente contrato en el municipio de San Rafael, el día 30 de enero de 2026.

Manuela Muñetón M

MANUELA MUÑETÓN MORA
E.P.S.R. S.A. E.S.P.
Contratante

DANIEL MAURICIO SUAREZ MONSALVE
M360 COMPANY S.A.S
Contratista

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	CS-006-2026 ENERO 30 DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	M360 COMPANY S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.709.852-8
OBJETO:	SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, PAPELERIA EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA FACTURACION Y LABORES ADMISTRATIVAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL SA ESP
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.01.003.07
SUPERVISOR:	MANUELA MUÑETÓN MORA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ENERO 30 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Siendo las 09:00 a.m. del día 30 de enero de 2026, en la oficina de Empresas Públicas De San Rafael S.A. E.S.P., se reunieron el Gerente de la Empresa **MANUELA MUÑETÓN MORA** y el representante de la empresa **M360 COMPANY S.A.S,** el señor **DANIEL MAURICIO SUAREZ MONSALVE**, con el fin de dar inicio a las actividades pactadas en el contrato de Suministros No. CS-006-2026, cuyo objeto es SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, PAPELERIA EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA FACTURACION Y LABORES ADMISTRATIVAS DE EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL SA ESP.

La presente acta se firma por las partes en la oficina de Empresas Públicas De San Rafael S.A. E.S.P., del municipio de SAN RAFAEL, Antioquia, a los 30 días del mes de enero de 2026.

Manuela Muñetón M

MANUELA MUÑETÓN MORA
GERENTE

DANIEL MAURICIO SUAREZ M.
CONTRATISTA

Empresas Públicas de San Rafael SA ESP

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P
NIT : 900400990-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000007

Fecha: 27/01/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, PAPELERIA EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA FACTURACION Y LABORES ADMISTRATIVAS DE EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL SA ESP

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
6	2.1.2.02.01.003.07	Materiales de aseo, papelería y otros	30,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Producto MGA:	000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
		TOTALES	**30,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: TREINTA MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: MANUELA MUÑETON MORA
CARGO: GERENTE
DEPENDENCIA: GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

Manuela Muñetón M.

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

Empresas Públicas de San Rafael SA ESP

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P

NIT : 900400990-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP 000006

FECHA : 30/01/2026
A FAVOR DE : M360 COMPANY S.A.S NIT: 900709852-8
COMPROMISO : SUMINISTRO DE PUBLICIDAD, PAPELERIA EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA FACTURACION Y LABORES ADMISTRATIVAS DE EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL SA ESP
DISPONIBILIDAD : CDP 000007 -- 27/01/2026
DEPENDENCIA : GERENCIA

TIPO CONTRATO : 02 - CONTRATO DE SUMINISTRO

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
6	2.1.2.02.01.003.07	Materiales de aseo, papelería y otros	000007 - 27/01/2026	30,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
Producto MGA:	000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN			
			TOTALES	**30,000,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : TREINTA MILLONES PESOS.

Manuela Muñeton M.

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE